



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN
PROFESIONALES ODONTÓLOGOS EN EL DISTRITO
DE SANTA ANITA, AÑO 2020**

**PRESENTADO POR
ROSMERY MADELIN FERNANDEZ ROSAS
LUCÍA ANDREA HUANCA ZENTENO**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIMA – PERÚ

2021



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES
ODONTÓLOGOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO 2020**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

ROSMERY MADELIN FERNANDEZ ROSAS

LUCÍA ANDREA HUANCA ZENTENO

LIMA - PERÚ

2021

**CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES
ODONTÓLOGOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO 2020**

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios y a nuestros padres que siempre nos apoyaron incondicionalmente para poder llegar a concluir con éxito nuestra carrera profesional.

A nuestros hermanos y demás familiares en general por el apoyo que siempre nos brindaron día a día en el transcurso de cada año de la carrera universitaria.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a nuestra Alma Mater por habernos formado como profesionales basados en valores éticos y morales, a nuestros profesores por la paciencia y la dedicación brindada que siempre estuvieron presentes día a día compartiendo sus amplios conocimientos.

INDICE

CARÁTULA	I
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
RESÚMEN	V
ABSTRACT	VI
INTRODUCCIÓN	VII
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la Realidad problemática.....	1
1.2. Formulación de problemas.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.4. Justificación de la investigación.....	4
1.5. Limitaciones de la investigación.....	4
1.6. Viabilidad de la investigación.....	4
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la investigación.....	6
2.2. Bases teóricas.....	14
2.2.1. Cultura Tributaria.....	14
2.2.2. Recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.....	21
2.3. Términos técnicos.....	27
2.4. Formulación de Hipótesis.....	30
2.5. Operacionalización de variables.....	31
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1. Diseño Metodológico.....	33
3.2. Población y Muestra.....	34
3.3. Técnicas de Recolección de Datos.....	36
3.4. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.....	36
3.5. Aspectos Éticos.....	37
CAPITULO IV: RESULTADOS	38
4.1. Resultados de la encuesta.....	38
4.2. Análisis de fiabilidad.....	57
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
5.1. Discusión de los resultados.....	59
5.2. Conclusiones.....	61
5.3. Recomendaciones.....	61

FUENTES DE INFORMACIÓN	63
ANEXOS	65

RESÚMEN

El objetivo general del presente trabajo de suficiencia profesional fue demostrar que la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020.

Se inicia con un nivel de investigación descriptivo que ha contribuido a una mayor interacción con el tema, cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

El diseño es descriptivo, el tipo de investigación aplicada - correlacional ha permitido obtener resultados que servirán de utilidad práctica.

La población estuvo conformada por 75 profesionales odontólogos, la muestra se delimitó en 36 profesionales odontólogos, entre hombres y mujeres.

Los resultados obtenidos de las encuestas mostraron que la cultura tributaria sí incide directamente en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, con la cual se pretende plantear alternativas en la que las personas tengan diversos mecanismos para que puedan contribuir en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría ya que existe falta de conocimiento e información del mismo.

Palabras Claves: Cultura Tributaria, Recaudación del impuesto, Renta de cuarta categoría, profesionales odontólogos.

ABSTRACT

The general objective of this research was to demonstrate that the tax culture influences the collection of the fourth category income tax in dental professionals in the district of Santa Anita, year 2020.

It begins with a descriptive research level that has contributed to a greater interaction with the subject, tax culture and the collection of the fourth category income tax.

The design is descriptive, the type of applied research - correlational has allowed obtaining results that will be of practical use.

The population consisted of 75 dental professionals.

The sample was limited to 36 people, between men and women.

The results obtained from the surveys showed that the tax culture does affect the collection of the fourth category income tax in dental professionals in the district of Santa Anita, year 2020, with which it is intended to propose alternatives in which people have various mechanisms so that they can contribute to the collection of the fourth category income tax since there is a lack of knowledge and information about it.

Keywords: Tax Culture, Fourth category income tax collection, dental professionals.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación **CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA ACTIVIDAD DE ODONTOLOGÍA** se realizó debido a que venimos observando diariamente que la cultura tributaria es muy baja, el ciudadano no respeta las reglas establecidas por el Estado, no tributa como debería ser y esto se da porque no están bien informados acerca donde se derivan los impuestos, que necesidades se logra cubrir, y todo ello porque la información no está expuesta con claridad al ciudadano ya que se maneja términos técnicos en la mayoría de los informes que se presentan en las páginas web o en muchos casos esta información no se encuentra fácilmente debido al desconocimiento del mismo.

Si bien es cierto existe portales en donde se informa el presupuesto de cada provincia, departamento o distrito y detallan donde se destinarán todos los ingresos obtenidos por nuestros tributos, el ciudadano común no está enterado de dicha información debido a que no hay una debida publicidad por la administración tributaria ni por el estado en sí.

El Estado debería hacer hincapié en este pedido del ciudadano mostrar en anuncio a la televisión abierta, alguna información acerca de la tributación o educación tributaria, en forma de comerciales para crear conciencia en cada uno de nosotros. También se debe poner énfasis en la educación escolar que es ahí donde se forman los ciudadanos del mañana agregar un curso en donde se toquen estos temas de sus deberes y derechos tributarios y así se puedan desarrollar la cultura tributaria.

En el caso de los profesionales de cuarta categoría mucho de ellos no están acostumbrado a emitir un comprobante de pago en ese caso Recibo por honorario, por consultas externas que realizan, aunque de igual manera reciban un ingreso por parte de los usuarios, esta es una clara evidencia de la poca cultura y conciencia tributaria que existe, hasta en profesionales.

Muchos de ellos que trabajan en clínicas hacen consultas externas a los pacientes, no entregan ningún tipo de comprobante y con ello tampoco declaran

estos ingresos ocasionados que, en el transcurso del tiempo si esos ingresos comienzan a sumar y se incrementa consecutivamente puede generar problemas al mismo profesional, no sabría cómo sustentar dichos ingresos ya que no hay declaración previa de estos mismos, generando así una presunción de incremento patrimonial no justificado.

En ese aspecto veremos los siguientes puntos en el presente trabajo:

El primer capítulo, se consideró la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, objetivos de la investigación, tanto general como específicos, asimismo se plantearon la justificación de la investigación, las limitaciones y viabilidad del estudio.

El segundo capítulo, desarrolló el marco teórico en el cual se consideró los antecedentes de la investigación, base teórica que son dos La Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría, Glosario términos técnicos, formulación de hipótesis y operacionalización de variables.

El tercer capítulo, contempla la metodología que permitió ordenar el trabajo coherentemente y que contempla el diseño metodológico, población y muestra, técnicas de recolección y datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información, aspectos éticos.

El cuarto capítulo muestra los resultados de la encuesta.

El quinto capítulo, considera la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se presentan las fuentes de información:

Bibliográficas, hemerográficas y electrónicas que han sido utilizados para la elaboración del trabajo de investigación, teniendo en cuenta las normas APA para las fuentes de información.

Y como anexos, se adjuntan la matriz de consistencia y el instrumento de la encuesta, El cuestionario.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad problemática

La cultura tributaria de los odontólogos contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría; en la ciudad de Santa Anita, es escaso, debido a que la mayoría profesionales odontólogos independientes consideran el sistema tributario como compleja y deficiente, lo que produce en una menor recaudación del impuesto, sin embargo los usuarios del servicio no exigen los comprobantes de pago “RECIBO POR HONORARIOS”, lo que hace complicado darle seguimiento y monitoreo de la fuente y fijación de la base imponible del impuesto por parte de la administración tributaria. Por ese motivo, se genera la evasión tributaria, informalidad entre otros que refleja la relación débil entre ciudadanos y el Estado.

El año 2020 fue golpeado por la pandemia del COVID-19, según la SUNAT indica que esta menor recaudación 2020 se debe a la paralización de actividades económicas en el país debido al estricto confinamiento y que Impuesto General a la Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), cayó más que la del impuesto a la Renta. En el caso del IR, tuvo contracción, pero menor a la del IGV. Se pasó de recaudar S/44,015 millones en el 2019 a S/. 38,167 millones el 2020. La contracción de este tributo “Impuesto a la renta” se dio en todos sus componentes. En los pagos a cuenta de tercera categoría cayeron en 22.9%, en segunda categoría cayó en 25%, mientras que cuarta y quinta categoría la contracción fue de 7,6%.

Los ciudadanos debemos de contribuir con el desarrollo del país, comprometiéndonos a solicitar comprobantes de pago, ya que de esta manera la recaudación de impuestos se incrementaría, así como también nos beneficiamos con la deducción de gasto en el momento de declarar DDJJ ANUAL por 4ta categoría, se debe considerar el 30% del gasto efectuado por servicios médicos, odontológicos entre otros similares, si tiene un importe retenido o pagado en exceso, puede solicitar la devolución.

Es por ello que se considera de gran importancia determinar el grado de relación que existe entre la cultura tributaria, (conocimiento, nivel de conciencia, valoraciones y actitudes referidas a los tributos) y la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en la actividad de odontología en el distrito de Santa Anita, 2020.

DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

a) Delimitación Espacial

El ámbito donde se desarrolla la investigación es en profesionales odontólogos en Santa Anita

b) Delimitación Temporal

El período que comprende esta investigación es a partir del mes de enero al mes de diciembre del 2020.

c) Delimitación Social

Las técnicas de recojo de información se aplicarán a los profesionales odontólogos en Santa Anita.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita?
- b) ¿Cómo la Fiscalización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita?
- c) ¿De qué manera la Educación tributaria se refleja en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Evaluar de qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.
- b) Analizar cómo la fiscalización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.

- c) Establecer de qué manera la Educación tributaria se refleja en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.

1.4. Justificación de la investigación

El desarrollo de la presente investigación busca tratar de conocer como la cultura tributaria incide en la recaudación de impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020.

Es por ello que busca dar a conocer las deficiencias de control que la administración tributaria cuenta, pues la cultura tributaria en el Perú es muy baja porque la población no se encuentra bien informada acerca de la importancia del cumplimiento y pago de los tributos, es por ello que pasan muchas veces por alto las declaraciones de sus ingresos aun sabiendo que deben realizarlo.

Es importante la realización de este trabajo porque deja ver que este problema de desinformación no solo viene de parte de la población con déficit de educación sino también de profesionales, más que todo no se trata de educación, sino de cultura y conciencia tributaria en sí.

Pues si una persona se encuentra bien informada y sobre todo es consciente de que cada tributo que el estado recauda es para financiar los gastos del país y que estos servirán para las necesidades comunes y servicios básicos que la población requiere, entonces contribuirá con ello.

Se espera que cuando la presente investigación se encuentre culminada, sirva como un aporte a la población en general y ayudar en la cultura tributaria al país.

1.5. Limitaciones de la investigación

Respecto al desarrollo de la presente investigación, no se presentan dificultades para su elaboración.

1.6. Viabilidad de la investigación

El trabajo de investigación cuenta con la información necesaria para su desarrollo, utilizando fuentes que permitan cruzar información, por lo cual es factible su ejecución.

Es viable por las siguientes razones:

- Se cuenta con el apoyo para la obtención de la información empresarial, de las fuentes bibliográficas y tesis relacionadas.
- Se dispone de fuentes bibliográficas y tesis relacionadas.
- Se cuenta con recursos humanos, materiales y financieros necesarios.
- Se cuenta con el apoyo en la facilitación de información empresarial.
- Se dispone del tiempo razonable para dedicarlo a la investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados, revistas, periódicos y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación **“CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES ODONTÓLOGOS”**, se puede mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo, en virtud que presenta ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados.

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Iglesias J. y Ruiz K. (2017). **“La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016”**. (tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, San Martín, Perú.

Resumen:

Este trabajo de investigación se desarrolló por una problemática particular existente en la realidad municipal de Tarapoto; la población carece de conocimiento acerca de las leyes y normas que rigen la ley municipal, con ello ignoran a su vez las sanciones que producen su incumplimiento; por consiguiente, podemos afirmar que no se practican las normas municipales existentes en este distrito.

Asimismo, el propósito de la investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del distrito de Tarapoto, manejando la hipótesis de que la cultura tributaria tiene una relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales.

El tipo de investigación es correlacional, debido a que existe una relación entre la variable cultura tributaria municipal y el cumplimiento de obligaciones tributarias; su diseño es no experimental, debido a que fue un estudio que se realizó sin la manipulación deliberada de las variables.

Finalmente, luego de realizar el análisis correspondiente a la investigación se concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales es el 29,8%, la relación de la cultura tributaria con cumplimiento con el pago de arbitrios es el 82,30% y la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales es del 29,80%.

Comentario:

La presente tesis da a conocer que el incumplimiento de las obligaciones municipales es un problema que afecta significativamente a las instituciones gubernamentales, ya que la población no tiene cultura tributaria.

Existe la obligación por parte de los contribuyentes de declarar los predios de su pertenencia y de esta manera se evitará las multas, sin embargo, existe un alto índice de incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los pobladores.

La baja cultura tributaria perjudica en la recaudación de los tributos municipales, es a causa de una crisis de valores éticos en la población, en cuanto a puntualidad de pago, violación de las leyes, normas y sobre todo aquellas actitudes y comportamientos frente a la acción de efectuar el pago.

Los problemas que acontecen en la actualidad en la ciudad de Tarapoto afectan al crecimiento y desarrollo, problema que durante muchos años estuvo presente;

se planteó alternativas de solución a fin de mejorar la recaudación; no obstante, la población persiste en la evasión tributaria.

Es importante plantear estrategias de solución a esta problemática, a fin de hacer entender a la población de la ciudad de Tarapoto, que el incumplimiento de sus obligaciones tributarias con las instituciones gubernamentales no es bueno y lo único que están generando es un retraso.

Santos R. (2018). **“Cultura tributaria y la formalización de las MYPES comercializadoras textiles de Gamarra 2018”**. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Resumen:

El trabajo de investigación denominada: “Cultura tributaria y la formalización de las Mypes Comercializadoras Textiles de Gamarra en el periodo 2018”, tiene como objetivo describir de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la formalización de las Mypes. Para el desarrollo de la investigación se ha desarrollado el contenido de dos variables sin manipular el contenido de la información como se ha observado y se medirá la información en un momento dado. Por ende, para el desarrollo de la tesis se define que es un diseño no experimental transversal. La población evaluada está conformada por los 50 trabajadores que laboran en las empresas comercializadoras textiles de Gamarra, para determinar la muestra se aplicó la fórmula: Muestra aleatorio Simple, tal que está dentro del desarrollo de la investigación, con un margen de error de 0.05 y un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que se determina que la muestra está comprendida por 44 personas que tienen noción de cultura tributaria en la Mype. En la etapa de recolección de datos se usaron encuestas, las cuales fueron validadas por jueces expertos y en el enfoque de la confiabilidad analizada por el coeficiente de Alfa de Cron Bach. Para validar las hipótesis planteadas se utilizó el estadístico Rho Spearman, dando como resultado que la hipótesis fue aceptada que teniendo en cuenta los rangos establecidos, es decir, a mayor conocimiento de cultura tributaria, habrá también un incremento en la formalización de las Mypes. De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que la cultura tributaria se relaciona con la formalización de las Mypes, recomendando a las Mypes comercializadoras textiles de Gamarra a tener una mayor conciencia tributaria y mayor conocimiento de sus

obligaciones tributarias, para que repercuta en su formalización y crecimiento empresarial. Palabras clave: cultura tributaria, formalización, MYPE, obligaciones tributarias, conciencia tributaria, crecimiento empresarial.

Comentario:

La tesis da a conocer que existe un alto porcentaje de empresas informales y que muchos de ellos no han intentado formalizar sus empresas ante el ente recaudador por falta de cultura tributaria, agregando a ello el costo por conceptos de tramites, costos laborales, etc., provocando que los contribuyentes no logren adecuarse a este medio.

El emporio de Gamarra ubicado en el distrito de la Victoria líder en fabricación y comercialización de ropa, sufre una problemática debido a la existencia de comerciantes informales lo cual ocasionan desnivel en sus ingresos.

El nivel de recaudación tributaria se ha visto afectado debido que los comerciantes no emiten comprobantes de pago afectando al Estado.

La tesis tiene por finalidad que las empresas Mypes logren formalizarse para que puedan contribuir al desarrollo de nuestro país.

Gonzales E. (2017). **“Evasión Tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de los médicos de La Clínica Santos, Lima - 2016”**. (tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Lima, Perú.

Resumen:

La Tributación en el Perú tiene como principal misión la recaudación de tributos más importantes con respecto a fondos para el Estado, con el fin de financiar los gastos públicos y para infraestructura; tales como la realización de obras, hospitales, colegios, entre otros gastos necesarios para el desarrollo económico, político y social del País. Es así, donde todos los ciudadanos deben de contribuir para que aprovechen el máximo beneficio de los servicios que provee el Estado. Como se sabe, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el órgano encargado de administrar los tributos internos del Estado. En la actualidad, a diario, se enfrenta al gran problema de la Evasión de Impuestos que incurren las distintas empresas y personas naturales generadoras de rentas de trabajo; afectando así la recaudación de tributos. En

el presente trabajo de investigación cuyo título es: Evasión tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de los médicos de la clínica Santos, Lima – 2016, se analiza como el desconocimiento de los médicos de la clínica Santos en relación a la obligación de tributar por el Impuesto a la renta de Cuarta Categoría incide en la Evasión tributaria al no pagar por su ingresos verdaderos; conllevando a su aumento y afectando al País con la recaudación de tributos. A partir del estudio realizado en la clínica Santos, se tiene como población, a profesionales médicos asistenciales de distintas especialidades que ejercen la carrera de medicina; habiéndose recopilado información en donde dichos profesionales no emiten recibos por honorarios como consecuencia de la prestación de sus servicios de forma independiente y, que desconocen del tipo de renta que se encuentran afectos a tributar. Así como su incidencia en el pago del impuesto a la renta anual personal correspondiente. Gonzales Rodríguez Erika Vanessa xiii Asimismo; se recalca que, la falta de conciencia tributaria, así como la falta de cultura tributaria y la influencia de la no capacitación periódica en los profesionales médicos de la clínica Santos, determinan el problema existente de la presente investigación que es la Evasión tributaria de la renta de cuarta categoría de los profesionales médicos de la clínica Santos y su incidencia en la Declaración Jurada (DJ) Anual personal 2016. Dentro de los beneficios que brinda el presente estudio, es que será de gran utilidad para las personas naturales; principalmente para los profesionales médicos de la clínica Santos en el conocimiento respecto de las leyes, normas del Impuesto a la renta de cuarta categoría para una mejor orientación a la elaboración de la DJ anual que por rentas de trabajo le corresponde presentar, que al no ser aplicadas correcta y oportunamente, tendrán como consecuencia infringir la norma y su respectiva sanción de ser fiscalizados por las autoridades pertinentes de la Gestión Pública.

Comentario:

El tema abordado en la tesis es de suma importancia, ya que la poca cultura tributaria que existe en dicha provincia influye que los contribuyentes no paguen sus obligaciones tributarias y evadan impuestos.

La SUNAT, se ha enfocado en fiscalizar a pequeños contribuyentes, dejando de lado a los profesionales y trabajadores que ejercen de manera independiente y

que se encuentran comprendidos dentro del pago del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Romero N. y Vargas C. **“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro”** en su tesis para la obtención del Título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría-CPA. Universidad Estatal de Milagro – Ecuador, afirmó:

Resúmen:

El presente trabajo investigativo permitió llevar a cabo un estudio sobre la Cultura Tributaria que poseen los pequeños comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro en el cumplimiento a sus obligaciones, donde además se pudo observar que la informalidad ha aumentado en los últimos años. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a los comerciantes informales. Una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, donde reflejaron la escasez de Cultura Tributaria, impago de impuestos, no inscripción al RISE, baja educación, dificultad en el manejo de herramientas informáticas e irresponsabilidad. Haciendo énfasis en aplicar un proceso educativo que incremente la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales acorde al pago tributario, se propone un Diseño de Estrategias Tributarias como un aporte importante para contribuir a la misión del SRI en fomentar una verdadera Cultura Tributaria dentro del país, aumentando voluntariamente las obligaciones tributarias, beneficiando a las personas inmersas en el estudio, la Administración y al Cantón Milagro en general.

Comentario:

En este trabajo de investigación vemos como la informalidad va en aumento y no se cumple con los pagos de los impuestos y estos por diversos motivos ya que la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos

Se puede observar también que es de vital importancia realizar constante y permanentemente capacitaciones o difusiones cuya finalidad sea la de impartir valores, principios y conciencia sobre la responsabilidad fiscal y más aún dirigidas a sectores como donde la informalidad es alta, para que estos contribuyentes puedan regularizar su estado.

Camacho A. y Patarroyo Y. (2017) “**Cultura tributaria en Colombia periodo 2017**”, tesis para obtener el grado de Contador Público. Universidad Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.

Resúmen:

La presente investigación tiene como objeto analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. Teniendo en cuenta lo anterior dentro de esta investigación se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas.

En esta tesis nos deja ver que el contribuyente tiene el papel fundamental en el desarrollo de su país, pues es el encargado de generar ingresos para que se cubra las necesidades mediante sus impuestos, asimismo el estado es el encargado de que el comportamiento del contribuyente frente a la tributación sea el correcto, es por ello que debe implementar medidas para que se adquiera los valores que permitan hacer que el contribuyente crezca como persona honesta y adquiera valores para que cumpla con las obligaciones que el estado impone y de esta manera se beneficie la población.

Álvarez M. (2015) **“La recaudación del impuesto a la renta por parte de las personas naturales en el Ecuador, periodo 2008 – 2011”**, su tesis de magister de la Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Resúmen:

La Recaudación del impuesto a la renta por parte de las personas naturales en el Ecuador durante el periodo 2008-2011, se puede concluir que la hipótesis formulada “Las reformas tributarias aplicadas al impuesto a la renta para personas naturales han generado un comportamiento creciente en la recaudación fiscal del Ecuador, durante el periodo 2008 – 2011” debe ser aceptada. El comportamiento de los contribuyentes ha sido positivo para la administración tributaria dirigida por el Servicios de Rentas Internas que ha logrado incrementar los niveles de recaudación, por concepto de impuesto a la renta de las personas naturales, mediante herramientas como la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y sus reformas. Cabe mencionar que los cambios propuestos desde la publicación de Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria ayudaron a determinar los factores que deben tomarse en cuenta para el cálculo de la base imponible para la declaración del impuesto. La determinación del Ingreso de Fuente Ecuatoriana ayudó a evitar la doble tributación cuando este tipo de ingresos provenía de pago de dividendos por concepto de utilidades que reportaban las sociedades. La doble tributación ocurría cuando la sociedad que reportaba utilidad pagaba su impuesto y repartía su dividendo a la persona natural, quien lo declaraba como renta volviendo a pagar impuestos sobre el dividendo. Otros beneficios percibidos por los contribuyentes en la ley es la aplicación de las exenciones a la renta, las cuales se pueden dar por el ingreso obtenido en instituciones del Estado, organismos internacionales, organizaciones sin fines de lucro, según lo establecido en sus respectivos reglamentos y las remuneraciones percibidas por concepto de décimo tercera y décimo cuarto sueldos entre otras que ayudan a establecer el cálculo de este impuesto a la renta de las personas naturales y jurídicas. De similar manera ocurre con los rendimientos o beneficios recibidos por depósitos realizados a plazo fijo, cancelados por las instituciones financieras nacionales a sociedades y personas naturales, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por sociedades o personas naturales por

las negociaciones o inversiones en títulos en renta fija, cotizados mediante las bolsas de valores del Ecuador.

Comentario:

Según lo que se menciona en la tesis, las reformas tributarias aplicadas para las personas naturales han sido de gran ayuda para el incremento de la recaudación fiscal en Ecuador, por lo cual podemos deducir que en base a que se otorgaron beneficios tributarios a una determinada parte del sector, hizo que se incrementara la recaudación tributaria, porque sienten que se le está retribuyendo con la disminución del impuesto.

Dejando así en claro que, si el estado se compromete con el ciudadano a ayudar en parte brindando beneficios adecuados, estos pueden contribuir de la misma manera y beneficiarse mutuamente.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria – Variable Independiente

Cultura tributaria es un tema de mucha importancia, ya que de ella dependen todos los impuestos que son de beneficio para nuestro país y cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones con la población, requiere de los recursos que provienen principalmente de los tributos que pagan los contribuyentes.

Según **SUNAT**, la cultura tributaria es el conjunto de:

- Valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente.
- Conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas.
- Actitudes frente a las normas tributarias.
- Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.
- Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común.

La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple).

La cultura tributaria según **Méndez M. (2004)** en su libro “Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999”, define como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Es importante que la sociedad tenga conocimiento sobre temas tributarios y sus implicancias, porque es la base para la formación de una cultura tributaria.

2.2.1.1. Conciencia tributaria

Es importante que la sociedad sepa que la inexistencia de conciencia tributaria trae resultados negativos para el desarrollo social.

SUNAT, define a la conciencia tributaria como el sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo y tiene dos dimensiones:

Como proceso, está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo y tiene que ver con su socialización en el entorno familiar y social desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural, especialmente en su relación a la sociedad y el Estado.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una posición positiva o negativa:

- Desde tolerar la evasión y el contrabando

- Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando

Como contenido, está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

Los autores citados coinciden que la conciencia tributaria tiene que ser de manera voluntaria, ya que se trata de valores y principios propios de las personas respecto a la tributación.

Cuando hablamos de conciencia tributaria también se hace mención a los valores éticos, porque son aquellas guías de comportamiento que demuestran la personalidad del individuo, ya sea una imagen positiva o negativa.

La conciencia tributaria de los peruanos es un tema de mucha importancia e impacto, pero muy poco abordado.

El presente trabajo de investigación busca fomentar e incentivar que los contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría tomen conciencia de cuán importante es la recaudación de impuestos para el estado.

La responsabilidad en temas tributarios es importante porque es la cualidad de las personas en cumplir sus obligaciones frente al ente recaudador.

Según el **Código Tributario**, son las distintas obligaciones tributarias, sustanciales (pago de impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción, y actualización en el registro único tributario, entre otras) que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica.

Steinbach (2009), define la equidad como la distribución justa de los beneficios entre la población. Señala que no existe consenso sobre que es justo, que hay diferentes teorías sobre lo que es justo y hace notar que la elección es más moral

que objetiva. Además, indica que es importante entender que la equidad difiere de la igualdad, la diferencia entre ellas es que no siempre ser justo es ser igual. El sistema tributario es el conjunto de normas, principios e instituciones que se encargan de regular las relaciones procedentes de la aplicación de los tributos. La equidad es un valor que tiene que ver con la justicia e igualdad. Muchas veces los contribuyentes se quejan por la escasa equidad por parte del ente recaudador, ya que hay contribuyentes que generan fuertes cantidades de ingresos, sin embargo, SUNAT no es estricto; lo contrario ocurre con los pequeños contribuyentes que inclusive se endeudan para poder cumplir con sus obligaciones tributarias. Entonces al existir esa desigualdad, trae consecuencias desfavorables para el ente recaudador porque no motiva a los contribuyentes a tener conciencia tributaria.

2.2.1.2. Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es el procedimiento en el cual, la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria.

SUNAT (2019), indica que el procedimiento se inicia a través de un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. Además, señala que en caso de que se detecten infracciones tributarias durante la fiscalización se notificarán también las Resoluciones de Multa que correspondan.

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el decreto supremo N° 133-2013, artículo 164 define la infracción tributaria como toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal o en otras leyes o decretos legislativos.

Tipos de infracciones tributarias

El artículo 172° del Texto Único Ordenado del Código Tributario clasifica las infracciones en seis grandes grupos, los cuales han sido establecidos en función de las obligaciones tributarias que todo deudor tributario debe cumplir:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en registros de SUNAT.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos y sustentar el traslado de bienes.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos
4. De presentar declaraciones y comunicaciones
5. Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

Según **Nima Nima, Rey Rojas , & Gómez Aguirre (2013)**, menciona que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias. La infracción implica el incumplimiento de una norma tributaria que disponen de las obligaciones y deberes de los deudores tributarios de carácter formal o sustancial para tal suceso esa conducta debe estar tipificada.

La inestabilidad y la falta de coherencia del sistema tributario han afectado el fortalecimiento de las acumulaciones tanto de los contribuyentes como de las autoridades fiscales.

Macen (2015) refiere que: La sanción es un término, en Derecho, que tiene varias acepciones. Se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida, puede haber sanciones, penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas. Sin embargo, habitualmente la referencia a una sanción se hace como sinónimo de pena pecuniaria, es decir, una multa o, al menos, para penas leves (por ejemplo, prohibiciones para ejercer cargos). Por el mismo motivo, comúnmente se suele relacionar la expresión sanción con la Administración pública (sanciones administrativas) y el término pena se deja para el ámbito del Derecho penal. (p.39).

Según el **artículo 166 de Código Tributario**, La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

La multa es aquella sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, por haber infringido o cometido faltas o delitos.

Según **Berrio (2009)**, menciona que las multas son sanciones económicas fijadas ante todo impuesto a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a las entradas. Estas están sujetas a reglas de gradualidad que permite que se apliquen con rebaja en el monto. La SUNAT podrá disponer su no aplicación, usando la facultad de discrecionalidad.

2.2.1.3. Educación tributaria

Según **Antonio Duran Sindreu (2014)**, en la revista “Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España” dice que: la educación tributaria no ha de ser una educación basada en el conocimiento de los impuestos y su destino. Ha de ser una educación basada en principios cívicos, éticos y morales; en la formación integral de la persona como sujeto y ser responsable. Una educación que ha de permitir que el ciudadano, como persona, interiorice la obligación ética que representa el pago de los impuestos. Estos no sólo son una obligación legal, sino la contribución a una sociedad más justa, convencimiento que requiere, como en otros ámbitos, la recuperación de los valores tradicionales de los que nuestra sociedad padece una crisis profunda.

Para el autor no es suficiente con que las personas tengan conocimiento de los impuestos y su destino, sino que la educación tributaria está basada en los principios cívicos, éticos y morales propias de la persona.

La educación tributaria pretende hacer comprender a los ciudadanos sobre la importancia de los tributos, para que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia tributaria clara.

Según **Trejo R. (2000)**, dice que: todos entendemos qué son los medios de comunicación. Los presenciamos, sintonizamos, recibimos, padecemos y disfrutamos o sobrellevamos todos los días. Son parte insustituible de la sociedad contemporánea, de la cultura de masas y de la política moderna: ninguna de las tres podría entenderse, ni ser lo que han llegado a ser, sin los medios de comunicación.

La difusión de medios de comunicación referido a educación tributaria es importante para dar el alcance sobre la importancia de los tributos y el destino de los mismos. Existen diversos medios de comunicación tales como: televisión, radio, redes sociales, etc., lo cual servirá para difundir temas relacionados a tributos.

Una manera de fomentar la cultura tributaria es mediante la inclusión de temas tributarios en la currícula de los colegios con el fin de concientizar a los alumnos respecto al destino del dinero recaudado por la administración tributaria y que ello contribuye en el futuro de nuestro país.

Si bien es cierto, la SUNAT cuenta con diversos centros de servicio de atención y orientación al contribuyente, es necesario mejorar la forma de comunicación, que sea más fluida. Muchas veces los orientadores utilizan palabras técnicas y el contribuyente no entiende y opta por ser informal. En ese sentido SUNAT debe implementar estrategias de comunicación eficaz para mejorar el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de cuarta categoría.

2.2.2. Recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría –Variable dependiente

Recaudación del Impuesto

Con respecto a esta variable se puede señalar que la recaudación de impuestos es el ingreso que obtiene el Estado recaudado a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están regulados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y cumplir con sus funciones económicas.

Effio (2008) señala que la recaudación tributaria es una facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella (p. 16).

La recaudación del impuesto es importante para el desarrollo de un país que nos brindan sus servicios públicos como el colegio, hospital, museos, construcciones entre otros.

Ámbito de Aplicación. - El Impuesto a la Renta grava:

Rentas del Trabajo, del Capital y de la aplicación conjunta de ambos factores. - Son rentas que provengan del capital (primera y segunda categoría), y del trabajo (cuarta y quinta categoría) y de la aplicación conjunta de ambos factores (rentas empresariales, de tercera categoría), entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (Pacherres & Castillo, 2016, pág. 49)

Sabemos que, para la recaudación de los impuestos, se aplica a las rentas que están conformada por tres grupos que están mencionadas son tan importantes de que se trata y de cómo se debe aplicar.

2.2.2.1. Evasión tributaria

Según LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael (2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: La disminución de un monto de tributo producido dentro

de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Como indica en el párrafo anterior, las personas que aplica a la evasión tributaria se llaman los informales por ese acto hace reducir la recaudación de impuesto.

Yagual, V. F. E. (2019, 30 abril). Desconocimiento de la cultura tributaria en los comerciantes. Señala que la evasión tributaria es un acto que preocupa a todos los países, porque con ello afecta a los recursos económicos que el Estado cuenta para satisfacer necesidades colectivas. Al efectuar la consulta bibliográfica se encontraron ciertas investigaciones relacionadas al tema: se analizó las obligaciones de las empresas comerciales y los diversos medios de evasión que éstas practican para reducir su carga fiscal. A pesar de que el sistema tributario establece muchas medidas para controlar.

Cuando las personas tienen desconocimiento tributario afecta a nuestro país, mucho de eso piensan que solo es pagar Impuesto, pero hay beneficios que impulsa la SUNAT.

POMA CORONADO, Y. O. V. A. N. A. (2019). EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODO 2016, PERIODO 2016. (REVISADO ed., pp. 47–48). PUNO señala que la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas la mora y la evasión.

Cuando las personas naturales y/o jurídicas realiza la evasión tributaria u otros actos involuntarios se llama incumplimiento de las obligaciones tributarias muy aparte que perjudica a la sociedad también se perjudica ellos mismos.

Europa press. (2020, 2 abril). La informalidad laboral en Perú creció hasta el 71,1% en el tercer trimestre, tres puntos más. Señala que los trabajadores informales no están sujetos a la legislación laboral del país y no cumplen con

contribuciones al sistema de salud público, impuesto a la renta o beneficios de ley, entre otros. Los sectores que representaron una mayor tasa de informalidad fueron los relacionados con agricultura, pesca y minería, con un 92,9% a nivel nacional. Por su parte, el sector de la construcción registró una tasa de informalidad del 78,4%.

Como indica en el texto anterior, es un derecho que las personas que brinden servicios en una empresa deben tener sus beneficios sociales, gratificaciones, vacaciones entre otros.

2.2.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Según SUNAT, la obligación tributaria, es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

S.U.N.A.T. (2019, diciembre 31). Inscripción virtual al RUC. SUNAT. señala que son 4 pasos que son Ingresar su DNI y señalar para que necesites el RUC, capturar su huella dactilar para verificar su identidad, declarar sus datos para la inscripción e ingresar sus datos de contacto y generar su clave SOL.

Las personas piensan que ser natural Y/o jurídico es difícil, cuando la realidad es fácil y rápido.

S.U.N.A.T. (2019, diciembre 31). Sistema de Emisión SOL | Comprobantes de Pago Electrónicos. CPE. señala que es el sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos a través del Portal de SUNAT - Operaciones en línea –SOL. Además, se incluye en este sistema la emisión de comprobantes de pago a través del APP de SUNAT y APP Emprender, que es una aplicación móvil (teléfonos celulares) que permite la emisión de los comprobantes de pago de manera electrónica.

Todas las personas que comienzan a ser formales deben saber que comprobantes de pagos se deberán emitir para los usuarios.

S.U.N.A.T. (2020, 6 agosto). Declaración y Pago de impuestos a Sunat - Personas Naturales. Gobierno del Perú. señala Las personas naturales inscritas en el RUC, tienen la obligación de presentar la declaración y pago de sus impuestos de forma definitiva (Ej. Venta de inmuebles) o mensual (Ej. Pagos a

cuenta por rentas de cuarta categoría) dependiendo del tipo de renta generado y según el cronograma de vencimiento, que es aprobado por la SUNAT. La declaración y pago se puede realizar de forma virtual desde el portal de la SUNAT y de forma presencial en los bancos y agentes autorizados, el proceso cambia según la categoría de renta a la que perteneces.

Las personas jurídicas y/o natural cada mes deben declarar sus PDTs para cumplir sus obligaciones tributarias.

2.2.2.3. Renta de Trabajo

S.U.N.A.T. (2019, 31 diciembre). RENTA DE TRABAJO. SUNAT. señala que son dos rentas que se consideran por Renta de trabajo que son: RENTA DE CUARTA CATEGORIA son los ingresos recibidos por servicios realizados de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio como trabajador independiente, por los que corresponde emitir recibos por honorarios y RENTA DE QUINTA CATEGORIA son los ingresos recibidos por los trabajadores que se encuentran en planilla tales como sueldos, remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general toda retribución por servicios personales.

El impuesto a cargo de personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tal, domiciliadas en el país, se determina aplicando su renta neta de trabajo y la renta de fuente extranjera. (Pacherres & Castillo, 2016, pág. 102) Por consiguiente, nuestro trabajo de investigación se enfocará en: **Rentas de 4ta. Categoría** (rentas del trabajo independiente) y **Rentas de 5ta. Categoría** (rentas del trabajo en relación de dependencia).

Las rentas de trabajos son las personas independientes y/o dependiente que dependerán de sus ingresos para aplicar la retención y genere recaudación de impuestos.

Rentas de cuarta categoría:

Renta Bruta (Artículo 33°LIR)

Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por:

a). El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. (TUO del Impuesto a la Renta, 2004) Igualmente son rentas de tercera categoría, las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio (corredores de seguro y comisionistas mercantiles), rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar; así como las que obtengan los Notarios producto de su actividad como tal.

Además, se consideran como rentas de cuarta categoría los ingresos percibidos por los porteadores (Ley del Porteador N° 27607).

No se incluirán como rentas de cuarta categoría, aquellas obtenidas por personas naturales no profesionales domiciliadas que perciban ingresos únicamente por actividades de oficios y que se hubieran **acogido al Nuevo RUS.**

b). El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas. En los casos en que las actividades de 4ta.categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará renta de 3ra.categoría. Inciso b) del artículo 33° sustituido por el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 979, publicado el 15.3.2007, vigente a partir del 1.1.2008. (TUO del Impuesto a la Renta, 2004) Así mismo se incluyen en estas rentas aquellos ingresos obtenidos como:

- **Director de Empresas:** Se refiere a aquella persona que tiene a su cargo la dirección de diferentes organismos o instituciones tales como una empresa, un negocio, una compañía de teatro, un establecimiento educativo.
- **Síndico:** Es el encargado de vigilar y defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al ayuntamiento, desde esta óptica es el abogado del municipio el que vigila además los asuntos de la hacienda pública municipal.

- **Mandatario:** Persona que acepta de otra el encargo de representarla o de llevar sus negocios. También significa persona que gobierna un país o desempeña un alto cargo político.
- **Gestor de Negocios:** Como un cuasicontrato, en donde cierta persona se compromete voluntariamente a la celebración de hechos lícitos y puramente voluntarios, de los que resulta puramente obligado su autor con un tercero y a veces una obligación recíproca entre los interesados.
- **Albacea:** Es el encargado por un testador o por un juez de cumplir la última voluntad y custodiar los bienes de una persona fallecida (el caudal hereditario).
- **Las Dietas.** -Es una indemnización compensatoria por dedicación exclusiva en sus funciones de representantes del pueblo, como marca la Constitución. Por lo que deben abandonar sus empleos, profesiones y negocios, para ejercer el fiel cumplimiento de esta nueva actividad. (Effio, 2009_2010, pág. 392).

Rentas de Quinta Categoría | Renta 2020. (2019, 31 diciembre). SUNAT. Los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, tales como sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. Para considerar que existe una relación de dependencia debe existir subordinación entre el trabajador que obtiene la renta de Quinta categoría y su empleador, es decir, existe una relación laboral, en la cual el trabajo se brinda de acuerdo a las instrucciones del empleador. Las rentas vitalicias y pensiones que tengan origen en el trabajo personal también son rentas de quinta categoría, sin embargo, por mandato contenido en el inciso d) del artículo 18º de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas vitalicias y las pensiones están inafectas, es decir, no pagan Impuesto a la Renta.

S.U.N.A.T. (2020, 8 agosto). Consulta de contribuciones y retenciones. Gobierno del Perú. señala que para conocer las contribuciones, aportes y retenciones de 4ta o 5ta categoría que ha efectuado tu empleador puedes hacer la consulta

online con tu clave SOL. Si no tienes una, puedes generarla rápidamente. Es importante tener en cuenta que este documento te permitirá verificar si te han retenido correctamente o no. La información corresponde a las declaraciones presentadas por tu empleador ante SUNAT y podrán ser visualizadas a los 10 días de haber sido generada. Esto aplica para las personas naturales que son independiente y pendiente que perciben un ingreso por sus servicios prestados que efectuará la retención cuando supere un importe superior que indica la norma.

2.3. Términos técnicos

Rentas de Trabajo

Se consideran percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando éste no las haya cobrado en efectivo o en especie, existen dos rentas de cuarta y quinta categoría.

Evasión tributaria

Son maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal.

Obligaciones Tributarias

Son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. Estas obligaciones significan que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

Administración tributaria

En el Perú es La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), creada por Ley N 501, es una institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

Acreedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario).

Código tributario

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Comprobante de Pago

Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Conciencia Tributaria

Se puede definir como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo

Domicilio fiscal

Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca.

Facultad de fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios.

Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Retenciones

Es la cantidad que se retiene de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de un impuesto, de deudas en virtud de embargo, es decir, se retienen ahora para asegurar el pago del impuesto.

Sanción fiscal

Como sanción fiscal se denomina la pena administrativa que es aplicada jurídicamente a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria. Esta pena, como tal, puede ser de carácter patrimonial o puede resultar en la limitación de derechos.

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Planeamiento Tributario

Es una herramienta que tiene como objeto optimizar los recursos de las empresas y lograr que estas obtengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar. Para ello se analiza las distintas opciones que redunden en una mayor eficiencia tributaria que les permita a las empresas asumir una carga fiscal no mayor a aquélla que por economía de opción sea aceptada por la ley, permitiéndoles así mejorar su situación patrimonial.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

La cultura tributaria repercute en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita año 2020.

2.4.2. Hipótesis Específica

- a) La conciencia tributaria reduce la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.
- b) La Fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos el distrito de Santa Anita.
- c) La Educación tributaria contribuye en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.

2.5. Operacionalización de variables

2.5.1. Variable Independiente

X: Cultura tributaria

Definición conceptual	Según Amasifuen Reátegui, Manuel (2015), Define La cultura tributaria como conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen.	
Definición Operacional	Indicadores	Índices
	x1. Conciencia tributaria	1.1. Valores éticos
		1.2. Responsabilidad tributaria
		1.3. Equidad en el sistema tributario
	x2. Fiscalización Tributaria	2.1. Infracción tributaria
		2.2. Sanción tributaria
		2.3. Multa
	x3. Educación tributaria	3.1. Difusión de medios de comunicación
		3.2. Inclusión de temas tributarios
		3.3. Servicio en orientación al contribuyente
Escala Valorativa	Nominal	

2.5.2. Variable Dependiente

Y: Recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Definición conceptual	Son los ingresos percibidos por la realización de trabajos de forma independiente; entre los cuales tenemos el desempeño de alguna profesión, arte u oficio o el desempeño de funciones, tales como director de empresas, mandatario, entre otros. (SUNAT, 2016).	
Definición Operacional	Indicadores	Índices
	y1. Evasión Tributaria	1.1. Desconocimiento tributario
		1.2. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias
		1.3. Nivel de Informalidad
	y2. Cumplimiento de obligaciones tributarias	2.1. Inscripción en el RUC
		2.2. Emisión de Comprobantes de Pago
		2.3. Declaración y pago de los tributos
	y3. Renta de Trabajo	3.1. Renta de Cuarta categoría
		3.2. Renta de Quinta categoría
		3.3. Retenciones
Escala Valorativa	Nominal	

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño Metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transeccional correlacional.

Ox r Oy

Donde:

O = Observación.

x = Cultura Tributaria

y = Recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría

r = Relación de variables.

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación, por la forma como se planteará, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “**investigación aplicada**”, en razón que se utilizará conocimientos referidos a la cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Conforme a los propósitos y naturaleza del trabajo, la investigación se centrará en el “nivel descriptivo”.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población (N)

La delimitación cuantitativa de la población está determinada por el registro de 75 profesionales odontólogos, entre Cirujanos dentistas, Odontólogos y técnicos ubicadas en el distrito de Santa Anita. Por consiguiente, la población es heterogénea.

Centros Odontológicos	Ubicación	Población (N)
Centro Odontológico Dental Plus	Santa Anita	07
Clínica Dental Sanar	Santa Anita	09
Clínica Dental Multident	Santa Anita	07
Rubio Odontología y Medicina Estética	Santa Anita	08
Clínica Odontológica Santa Anita	Santa Anita	11
Centro Médico Dental Sihuay Lindo	Santa Anita	06
Clínica Salud Dental	Santa Anita	10
Centro Odontológico La Merced	Santa Anita	09
Clínica Dental Santa Apolonia	Santa Anita	08
TOTAL		75

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Muestra (n)

Considerando que la población en estudio está determinada cuantitativamente, el tamaño de la muestra se establece empleando una fórmula estadística para definición de muestras en poblaciones finitas

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

Z: Valor asociado a un nivel de confianza ubicado en la tabla normal estándar. (90% ≤ confianza ≤ 99%, para una confianza del 90% entonces Z = 1.64%)

P: Proporción de hombres conformada por cirujanos dentistas, odontólogos y técnicos que laboran como profesionales en el distrito de Santa Anita, para el caso del problema se tiene un valor de, $p = 0.5$.

Q: Proporción de mujeres conformada por cirujanos dentistas, odontólogos y técnicos que laboran como profesionales en el distrito de Santa Anita, para el caso del problema, se tiene un valor de $q = 0.5$.

ε : Margen de error existente en todo trabajo de investigación $1\% \leq e \leq 10\%$, para el caso del presente trabajo se ha considerado un error del 9%

N: Población

n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 10% como margen de error n fue:

$$n = \frac{1.64^2(0.5)(0.5)(75)}{(0.1)^2(75 - 1) + (1.64)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 36$$

El tamaño de la muestra resultante es de 36, a los cuales se aplicará los instrumentos de medición, es decir las encuestas.

Muestreo probabilístico estratificado, se debe calcular el factor de distribución muestral:

$$fdm = n/N = 36/ 75$$

$$fdm = 0.48$$

TABLA DE DISTRIBUCIÓN CON EL FACTOR DE DISTRIBUCIÓN

Centros Odontológicos	Ubicación	Población (N)	Muestra
Centro Odontológico Dental Plus	Santa Anita	07	4
Clínica Dental Sanar	Santa Anita	09	5
Clínica Dental Multident	Santa Anita	07	4
Rubio Odontología y Medicina Estética	Santa Anita	08	3

Clínica Odontológica Santa Anita	Santa Anita	11	4
Centro Médico Dental Sihuy Lindo	Santa Anita	06	4
Clínica Salud Dental	Santa Anita	10	4
Centro Odontológico La Merced	Santa Anita	09	3
Clínica Dental Santa Apolonia	Santa Anita	08	5
TOTAL		75	36

Fuente: Elaboración propia

3.3. Técnicas de Recolección de Datos

3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Los métodos de investigación a emplearse en el proceso de investigación son: el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis que conforme con el desarrollo de la investigación se den indistintamente.

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicarán, la encuesta se caracteriza por ser anónima en el acopio de información, la cual se aplica a la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación.

3.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que desea medir de las variables, se procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. Asimismo; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes períodos de tiempo.

3.4. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

El procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el software estadístico de mayor uso en las ciencias sociales por ser una prueba no

paramétrica denominada “Statistical Package for the Social Sciences”, conocido por sus siglas SPSS, versión 23 en español.

3.5. Aspectos Éticos

En la elaboración del proyecto de tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual, social y los aspectos a tomar son los siguientes:

- **Honestidad**

La honestidad se practica cuando somos conscientes de trabajar de manera formal y cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias con el ente recaudador de impuestos.

- **Integridad**

Los odontólogos deben ser íntegros con su profesión y con el estado mediante la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.

- **Respeto**

Se debe tener respeto a los profesionales que cumplen con sus obligaciones tributarias, porque éstos son conscientes que con el dinero recaudado el estado logra realizar obras públicas en beneficio de los ciudadanos.

- **Responsabilidad**

La cultura tributaria es la base para la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos y como tal los profesionales deben ser responsables en la emisión de sus recibos por honorarios por los servicios prestados a sus pacientes.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Resultados de la encuesta

Este capítulo tiene el propósito de presentar la demostración de los objetivos propuestos en el trabajo de investigación de suficiencia profesional de la **“CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN PROFESIONALES ODONTOLOGOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, Año 2020”**

Comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Evaluar de qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.

- b) Analizar cómo la fiscalización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.

- c) Establecer de qué manera la Educación tributaria se refleja en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.

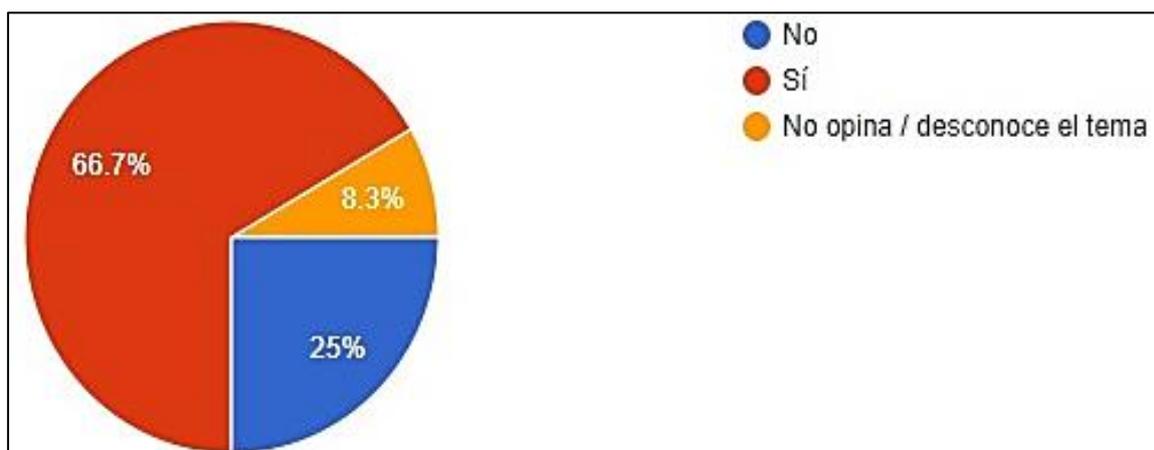
PREGUNTAS:

Pregunta N° 1:

1. ¿Ud. practica los valores éticos en su ámbito profesional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	24	66,7	66,7	66,7
No	9	25,0	25,0	91,7
No sabe/no opina	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N° 1 se tiene que, el 66.7% de los encuestados manifestó que, sí practica los valores éticos, el 25% indica que no practica los valores éticos y un 8.3% no sabe/no opina.

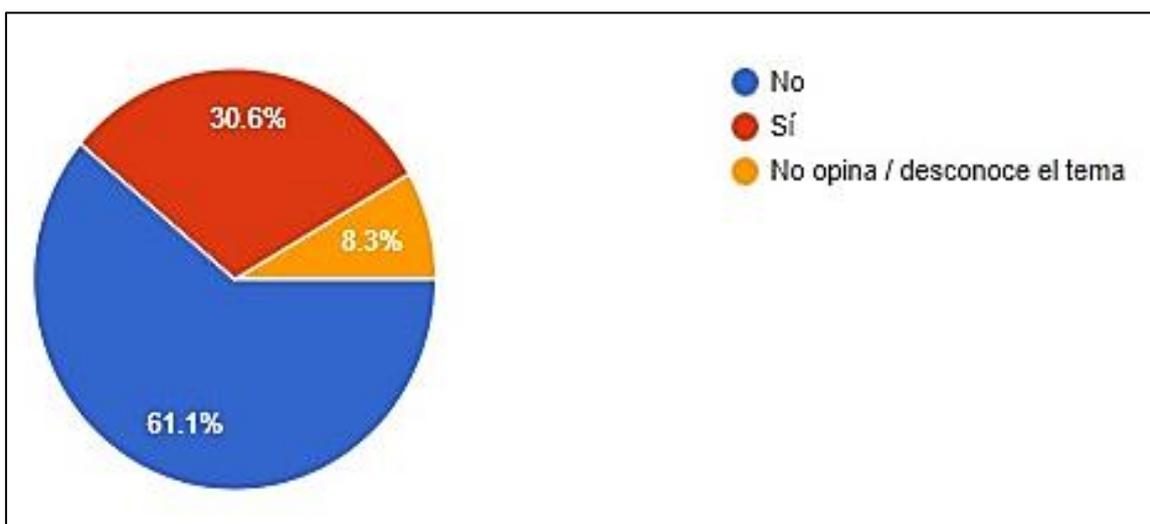
Según la encuesta se observa que los odontólogos están aplicando los valores éticos en su vida cotidiana.

Pregunta N° 2:

2. ¿Ud. considera que los odontólogos tienen responsabilidad tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	11	30,6	30,6	30,6
No	22	61,1	61,1	91,7
No sabe/no opina	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N° 2 se tiene que, el 30.6% de los encuestados sí tienen responsabilidad tributaria, el 61.1% no tienen responsabilidad tributaria y el 8.3% no sabe/no opina.

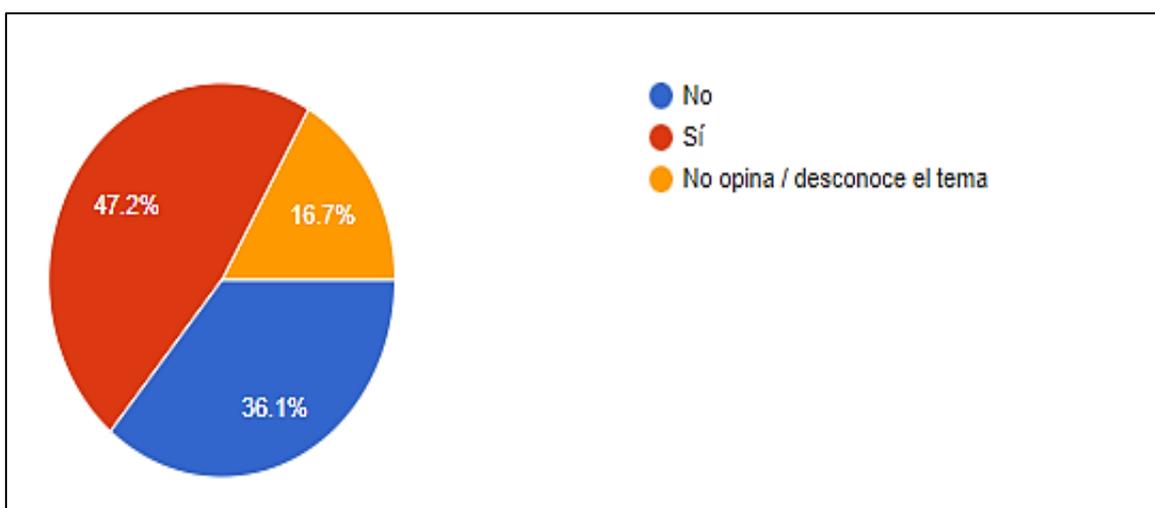
Según los resultados obtenidos de los encuestados indican que no tienen responsabilidad tributaria, por ello es recomendable dar a conocer sobre la importancia de ser formal y contribuir con el Estado a través del pago de los impuestos.

Pregunta N° 3

3. ¿Ud. considera que se practica la equidad en el sistema tributario, específicamente en la 4ta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	17	47,2	47,2	47,2
No	13	36,1	36,1	83,3
No sabe/no opina	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N° 3 se observa que el 47.2% de encuestados manifestaron que sí consideran, el 36.1% manifestó que no consideran y el 16.7% no sabe/no opina.

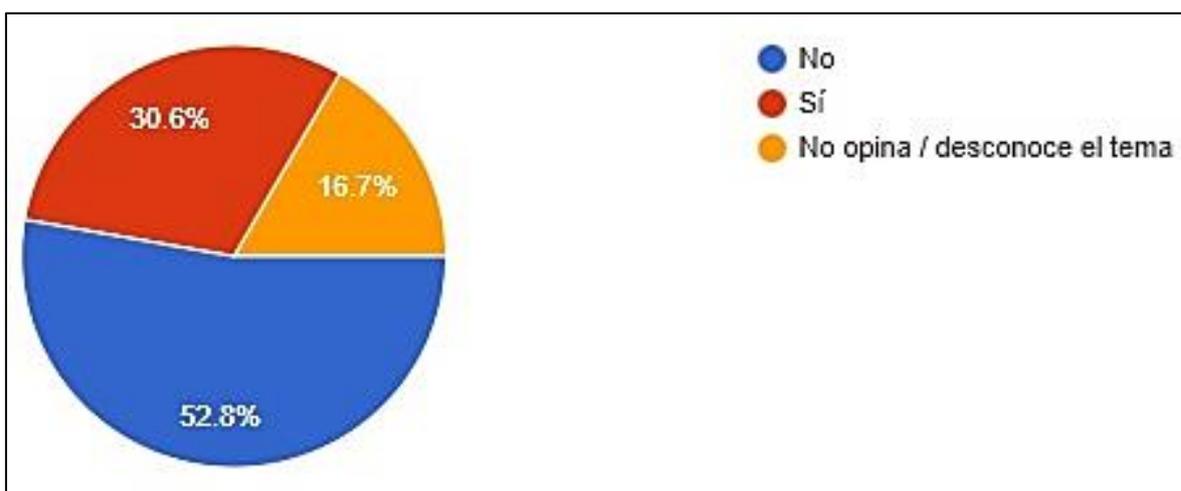
Según en la encuesta precisan que los contribuyentes deben entender que trabajar de manera formal y cumplir con sus obligaciones tributarias les abre las puertas hacia el éxito. La SUNAT debe ser más flexible con los contribuyentes generadores de 4ta categoría.

Pregunta N° 4

4. ¿Sabe Ud. si en alguna oportunidad ha incurrido en alguna infracción tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	11	30,6	30,6	30,6
No	19	52,8	52,8	83,3
No sabe/no opina	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

Referente a la pregunta N° 4, el 30.6% de los encuestados indicaron que en alguna oportunidad sí han incurrido en alguna infracción tributaria, el 52.8% mencionaron que no han incurrido en alguna infracción tributaria en alguna oportunidad y el 16.7% no sabe/no opina.

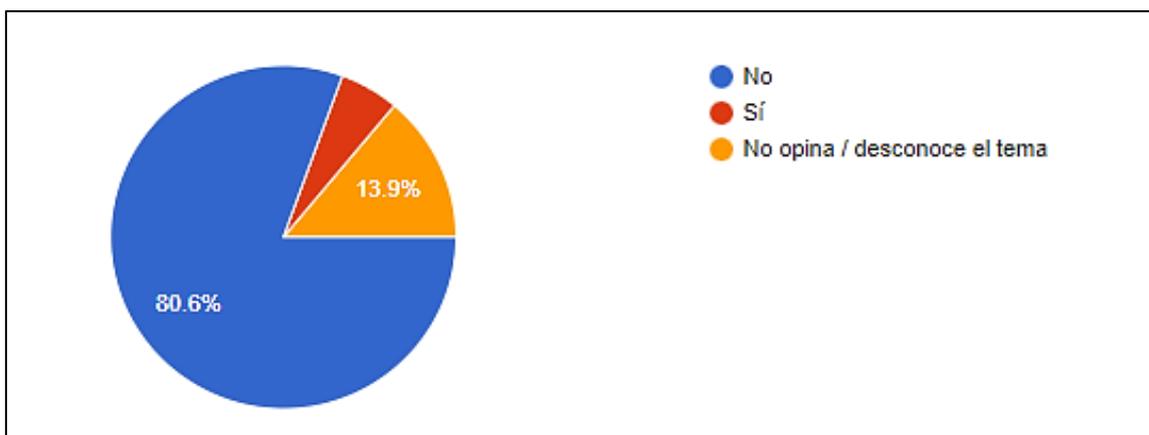
Según los resultados obtenidos determina que no cumplir con las obligaciones tributarias, trae como consecuencia las infracciones tributarias y son sancionadas con multas, es importante que el contribuyente tenga conocimiento de ello para que se ponga a derecho y tribute.

Pregunta N° 5

5. ¿Ud. ha sido merecedor de alguna sanción tributaria por parte de SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	2	5,6	5,6	5,6
No	29	80,6	80,6	86,1
Válidos No sabe/no opina	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N° 5, se puede apreciar que, el 5.6% de los encuestados indican que sí han sido merecedores de alguna sanción tributaria por parte de SUNAT, el 80.6% mencionan que no han sido merecedores de alguna sanción tributaria por parte de SUNAT y el 13.9% no sabe/no opina.

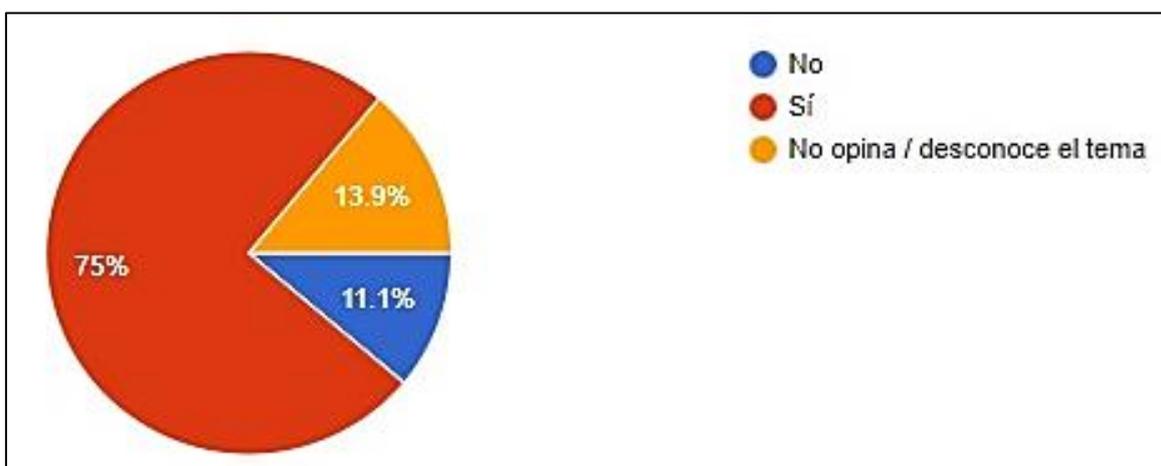
De acuerdo con los resultados obtenidos, aquellos profesionales odontólogos que emiten recibo por honorarios si cumple con las obligaciones tributarias y son pocos merecedores que reciben sanciones tributarias.

Pregunta N° 6

6. ¿Sabe usted que hay multa por declarar datos falsos a SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	27	75,0	75,0	75,0
No	4	11,1	11,1	86,1
No sabe/no opina	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

Revisando el resultado de la pregunta N° 6, el 75.0% de los encuestados indican que sí saben que hay multa por declarar datos falsos a SUNAT, el 11.1% dice que no saben que hay multa por declarar datos falsos a SUNAT y el 13.9% no sabe/no opina.

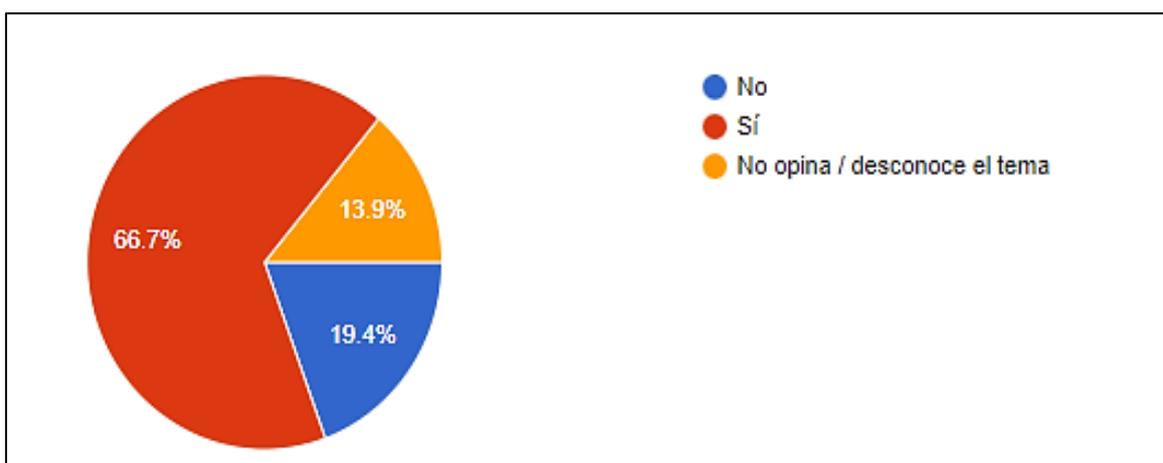
Según la encuesta indican que la mayoría de los profesionales odontólogos saben que declarar datos falsos a SUNAT, tiene como consecuencia multas, por ello es recomendable declarar los impuestos de manera oportuna con los datos correctos y dentro del plazo.

Pregunta N° 7

7. ¿Cree usted que la conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la baja difusión de medios de comunicación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	24	66,7	66,7
	No	7	19,4	86,1
	No sabe/no opina	5	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N° 7 se aprecia que el 66.7% de los encuestados dicen que la conciencia tributaria de los contribuyentes sí se debe a la baja difusión de medios de comunicación, el 19.4% encuestados dicen que la conciencia tributaria de los contribuyentes no se debe a la baja difusión de medios de comunicación y el 13.9% no sabe/no opina.

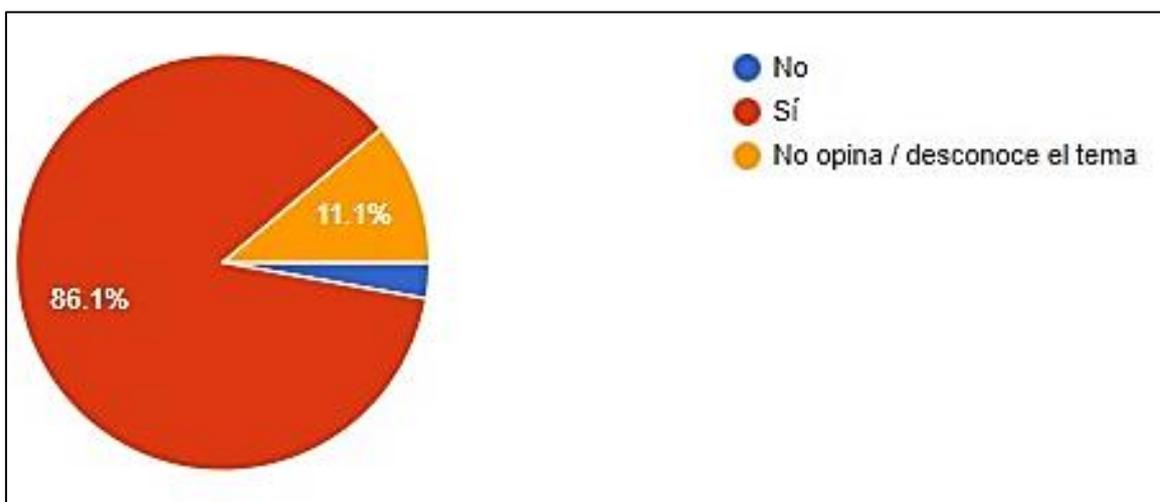
De acuerdo con la mayoría de los encuestados coinciden que la baja difusión de medios de comunicación influye en la conciencia tributaria de los contribuyentes, por ello es importante que la SUNAT tome mejores decisiones e incremente su eficiencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Pregunta N° 8

8. ¿Está de acuerdo que en los colegios se incluyan temas tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	31	86,1	86,1	86,1
No	1	2,8	2,8	88,9
No sabe/no opina	4	11,1	11,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N° 8, el 86.1% de los encuestados sí está de acuerdo que en los colegios se incluyan temas tributarios, el 2.8% no está de acuerdo que en los colegios se incluyan temas tributarios y el 11.1% no sabe/no opina.

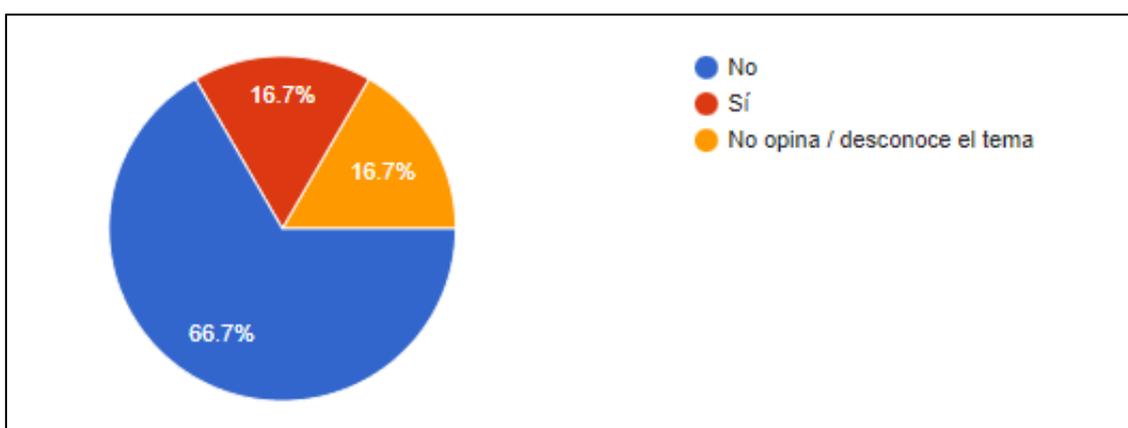
Según en la encuesta de los resultados obtenidos es importante incluir temas tributarios en la malla curricular de los colegios, porque de esa manera estaremos fomentando la cultura tributaria en los estudiantes.

Pregunta N° 9

9. ¿Cree usted que la SUNAT da un buen servicio de orientación al contribuyente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	6	16,7	16,7	16,7
No	24	66,7	66,7	83,3
No sabe/no opina	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

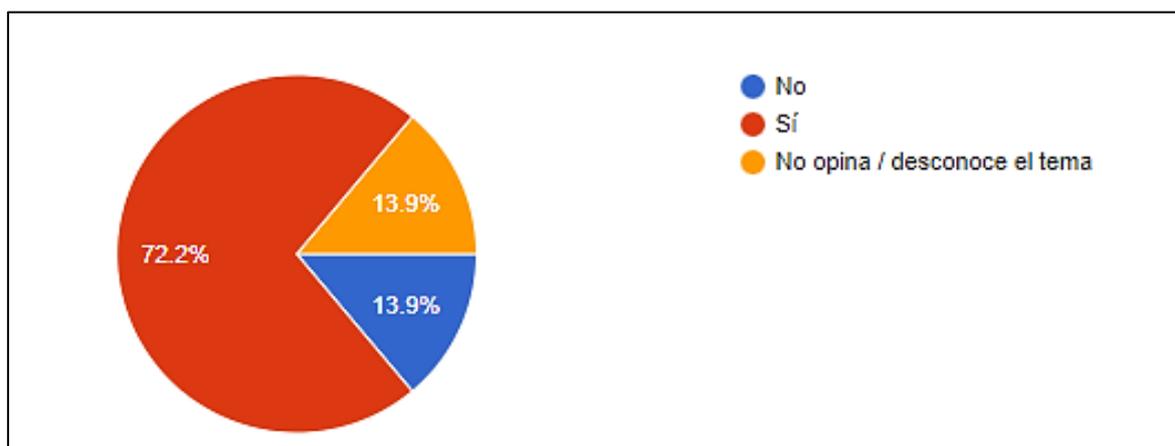
Revisando el resultado de la pregunta N° 9, el 16.7% de los encuestados sí está de acuerdo que la SUNAT da un buen servicio de orientación al contribuyente, el 66.7% no está de acuerdo que la SUNAT da un buen servicio de orientación al contribuyente y el 16.7% no sabe/no opina.

De acuerdo con la mayoría de encuestados determinan que la SUNAT no da un buen servicio de orientación al contribuyente, por lo que debería de mejorar en utilizar un lenguaje más sencillo de entender y evitar que el contribuyente prefiera optar por ser informal.

10. ¿Ud. Considera que los contribuyentes tienen desconocimiento tributario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	26	72,2	72,2	72,2
No	5	13,9	13,9	86,1
Válidos No sabe/no opina	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

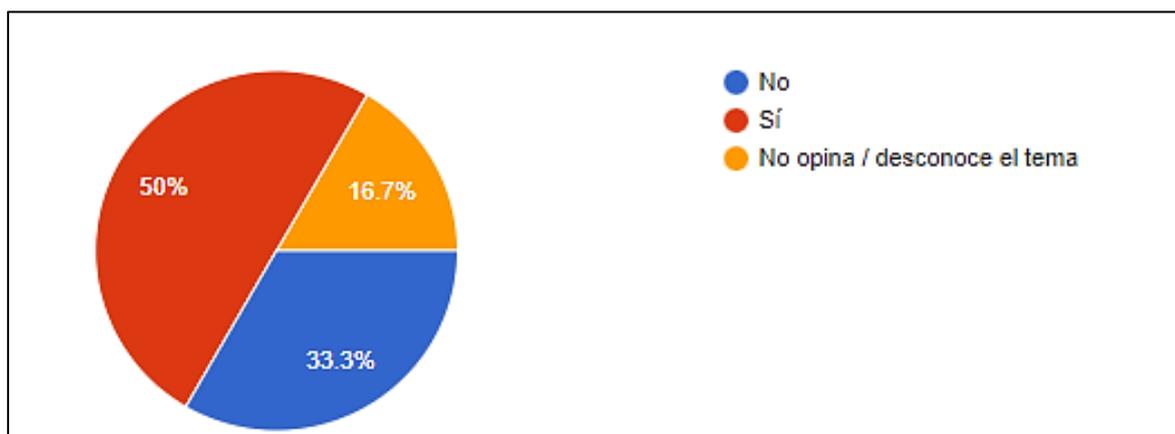
En la pregunta N° 10, el 72.2% de los encuestados consideran que, si tienen desconocimiento tributario, mientras que el 13.9% respondieron que no y el resto el 13.9% no opina/desconoce el tema.

De acuerdo con los encuestados indican que la mayoría de los odontólogos no están capacitados en temas tributarios, lo cual conlleva la responsabilidad de la SUNAT en hacer el cambio desde lo básico a lo complejo en la comunicación.

11. ¿Ud. conoce las consecuencias que generan el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	18	50,0	50,0	50,0
No	12	33,3	33,3	83,3
No sabe/no opina	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

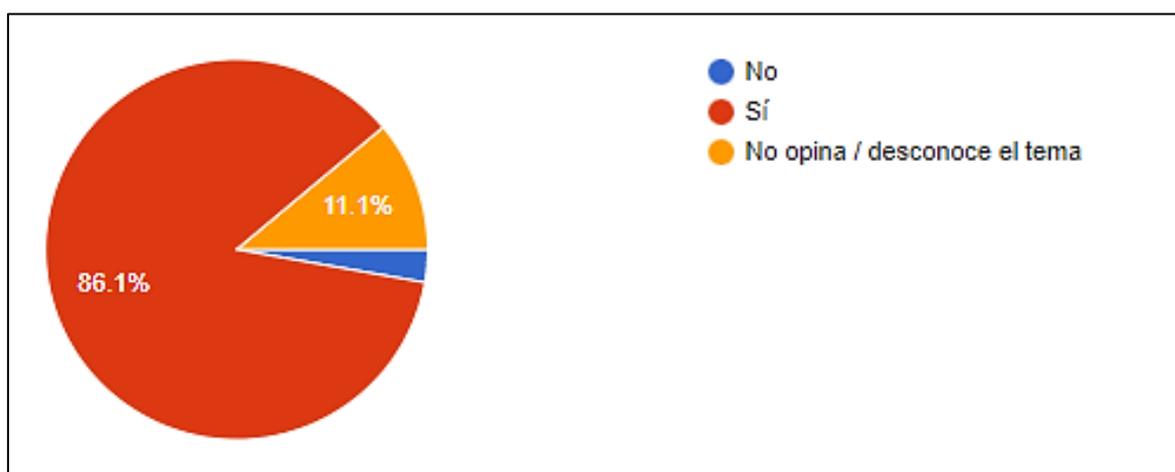
En la pregunta N° 11, el 50% de los encuestados mencionan que, si conocen el incumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 33.3% respondieron que no conocen las consecuencias y el 16.7% no opina/ desconoce el tema.

Según en la encuesta precisan que los profesionales odontólogos si conocen las consecuencias que generan el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir son personas que están capacitados y que contribuyen en el país.

12. ¿Cree que existe alto nivel de Informalidad para los generadores de la 4ta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	31	86,1	86,1	86,1
No	1	2,8	2,8	88,9
No sabe/no opina	4	11,1	11,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

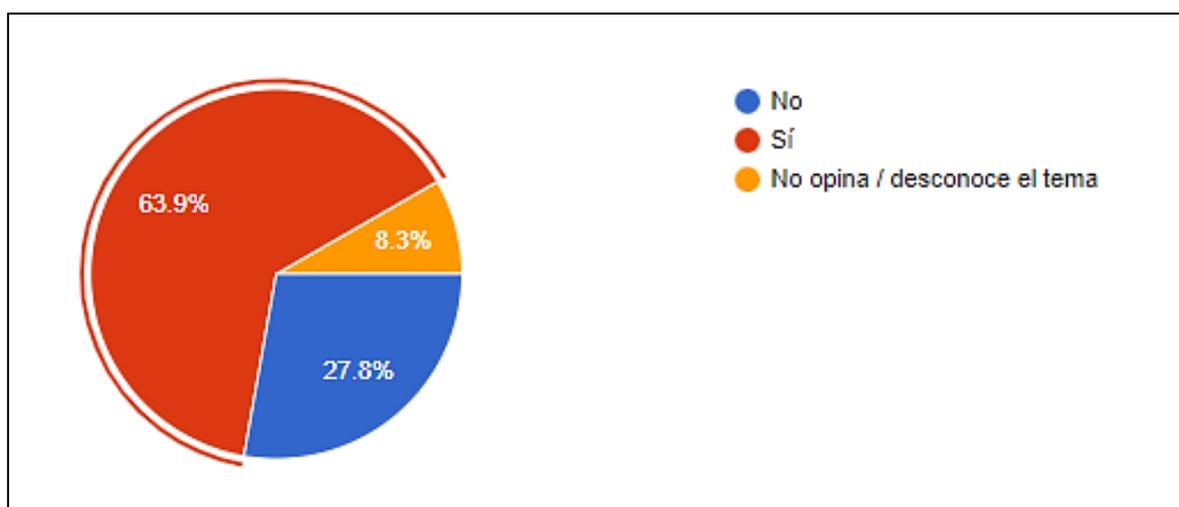
En la pregunta N° 12, el 86.10% de los encuestados consideran que existe alto nivel de informalidad, mientras que el 2.80% consideran que no y el otro 11.2% no opina/desconoce el tema.

De acuerdo con los resultados obtenidos, aquellos profesionales odontólogos indican que, si existe alto nivel de informalidad en nuestro país debido a la falta de difusión, concientización, desconocimiento tributario hacia a los contribuyentes a lo cual afecta negativamente a la economía de nuestro país.

13. ¿Ud. cuenta con RUC?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	23	63,9	63,9	63,9
No	10	27,8	27,8	91,7
No sabe/no opina	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

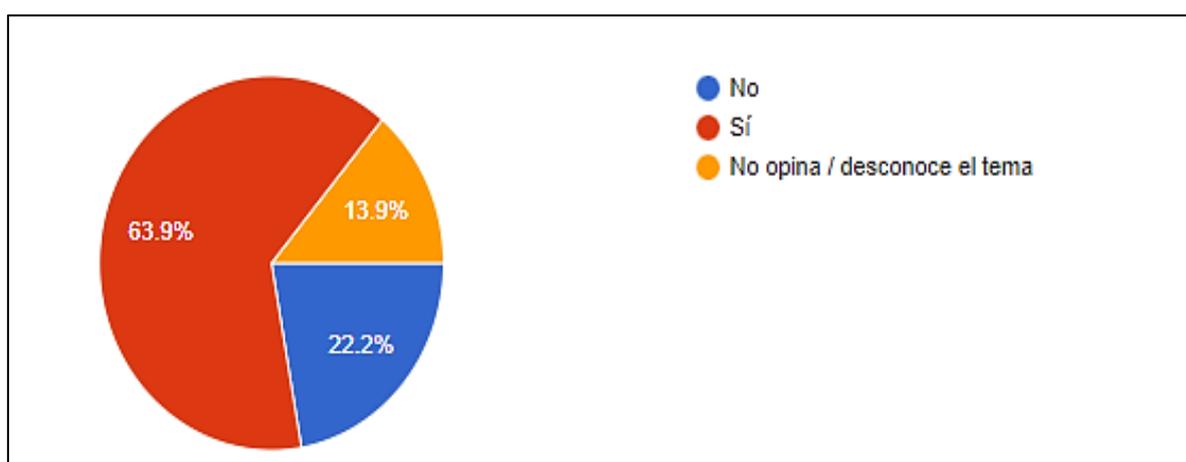
En la pregunta N° 13, el 63.9% de los encuestados si cuentan con RUC, mientras que el 27.80% respondieron que no y el otro 8.3% no opina/desconoce el tema.

Según en la encuesta, aquellos profesionales odontólogos precisan que si cuentan con RUC para emitir recibos por honorarios a lo cual evidencia que si tienen conocimiento tributario.

14. ¿Sabe Ud. qué tipo de comprobante de pago emite por todos los servicios prestados?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	23	63,9	63,9	63,9
No	8	22,2	22,2	86,1
No sabe/no opina	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

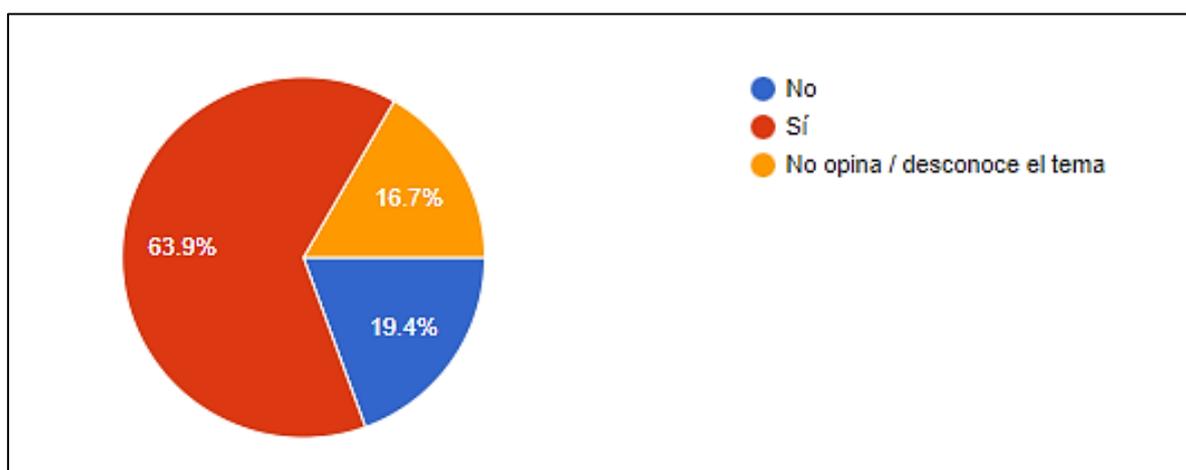
En la pregunta N°14, el 63.9% de las personas encuestadas menciona que si saben los tipos de comprobante de pago por todos los servicios prestados y el 22.2% mencionan que no, por otro lado, el 13.9% no opina/desconoce el tema.

De acuerdo con los encuestados, los odontólogos mencionan que si saben qué tipo de comprobante de pagos deben emitir por los servicios prestados.

15. ¿Sabe Ud. si debe declarar y pagar sus tributos, específicamente renta de 4ta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	23	63,9	63,9	63,9
No	7	19,4	19,4	83,3
No sabe/no opina	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

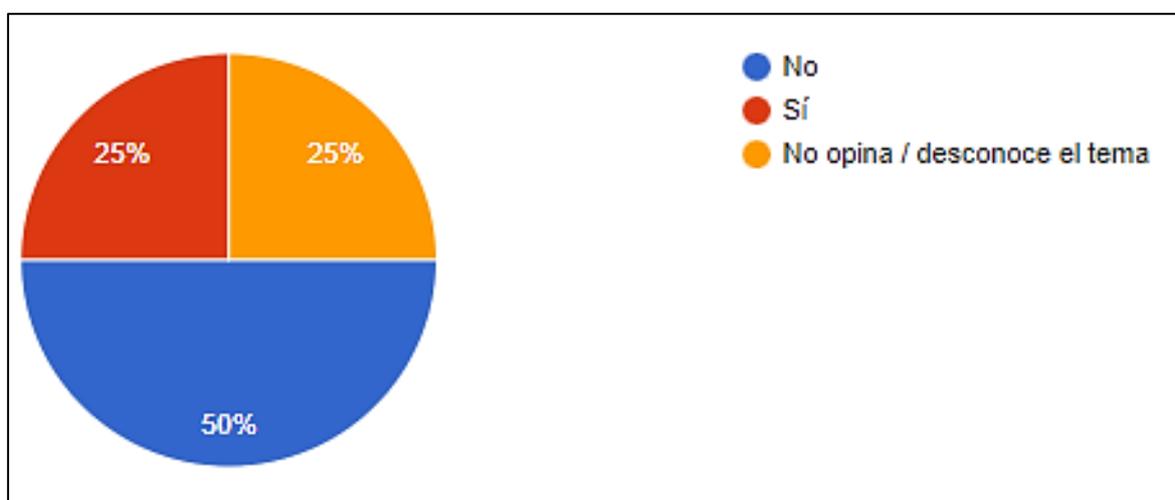
En la pregunta N°15, se puede apreciar que el 63.90% si sabe declarar y pagar sus tributos mientras el 19.4% no sabe declarar y pagar y el 16.7% no opina/desconoce el tema.

Según la encuesta, los odontólogos manifiestan que si deben declarar y pagar sus tributos cuando generan la renta de 4ta categoría.

16. ¿Ud. tiene ingreso por renta de cuarta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	9	25,0	25,0	25,0
No	18	50,0	50,0	50,0
Válidos No sabe/no opina	9	25,0	25,0	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

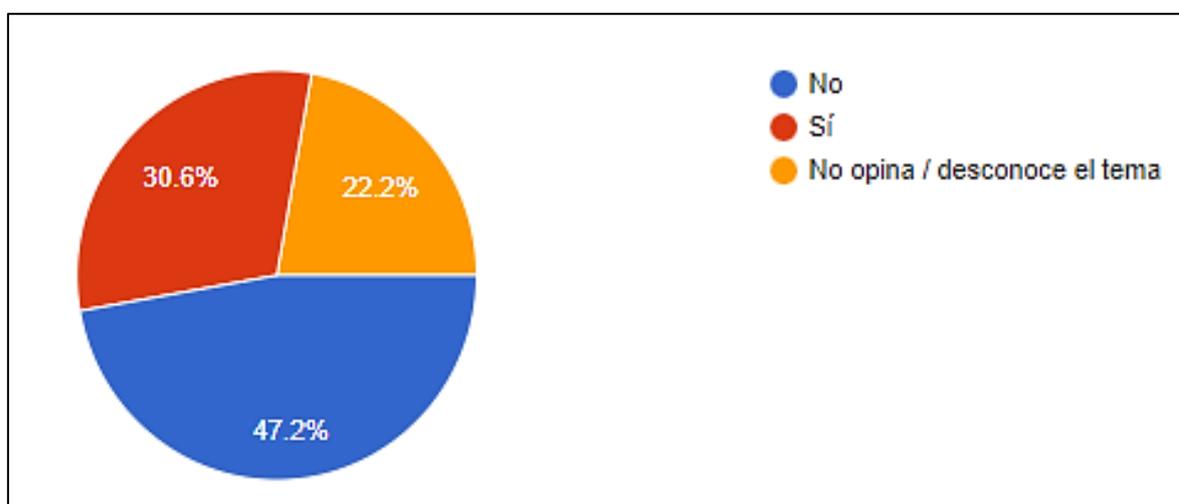
Referente a la pregunta N° 16, los encuestados indicaron que 25.0% si está afecto a la renta de cuarta categoría, mientras que el 50.0% no está y el 25% no opina/desconoce el tema.

De acuerdo con la encuesta, aquellos profesionales odontólogos expresan que la mayoría que no tienen ingresos por renta de 4ta categoría, cabe la posibilidad que estén en planilla y no sean generadores de 4ta categoría o sean informales.

17. ¿Ud. tiene ingresos por renta de Quinta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	11	30,6	30,6	30,6
No	17	47,2	47,2	77,8
Válidos No sabe/no opina	8	22,2	22,2	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

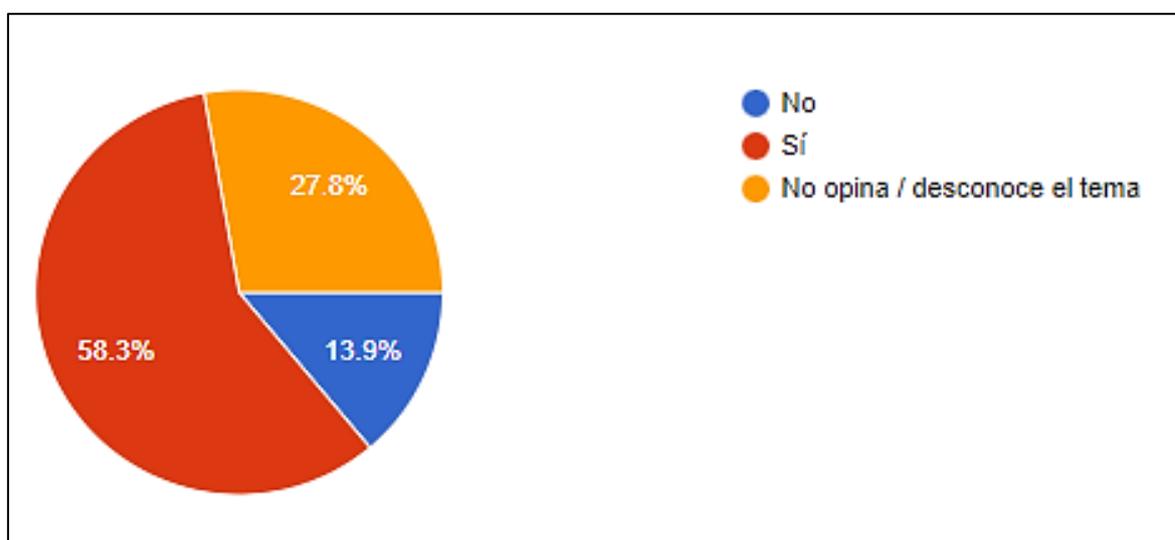
En la pregunta N° 17, el 30.6% de los encuestados señalaron que, si tienen ingresos por renta de quinta categoría, mientras que un 47.2% respondieron que no y el 22.2% no opina/desconoce el tema.

Según en la encuesta, aquellos profesionales odontólogos mencionan que la mayoría no tienen ingresos por renta de 5ta categoría, cabe la posibilidad que emiten recibos por honorarios y no sean generadores de 5ta categoría.

18. ¿Sabe Ud. que hay retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	21	58,3	58,3	58,3
No	5	13,9	13,9	72,2
No sabe/no opina	10	27,8	27,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia



Interpretación y análisis:

En la pregunta N°18 se observa que el 58.3 % de encuestados no sabe cuál es la tasa del impuesto a la renta de cuarta categoría mientras el 13.9% manifestó que no y el 27.8% no opina/desconoce el tema.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la mayoría de los profesionales odontólogos manifiestan que si saben que se aplica las retenciones cuando superan a S/1,500.00 en la emisión de los recibos por honorarios.

4.2. Análisis de fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

			%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	36	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	18

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido o
¿Ud. conoce los valores éticos?	27,94	70,854	,668	,937
¿Ud. Considera que los peruanos tienen responsabilidad tributaria?	27,58	74,307	,385	,942
¿Conoce de algunos casos en el que no se lleve a cabo la equidad en el sistema tributario?	27,67	72,514	,431	,942
¿Sabe Ud. si en alguna oportunidad ha incurrido en alguna infracción tributaria?	27,50	71,057	,613	,938

¿Ud. ha sido merecedor de alguna sanción tributaria por parte de SUNAT?	27,28	72,721	,757	,937
¿Sabe usted que hay multa por declarar datos falsos a SUNAT?	27,97	68,656	,779	,935
¿Cree usted que la conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la baja difusión de medios de comunicación?	27,89	71,644	,513	,941
¿Está de acuerdo que en los colegios se incluyan temas tributarios?	28,11	71,816	,576	,939
¿Cree usted que la SUNAT da un buen servicio de orientación al contribuyente?	27,36	72,466	,579	,939
¿Ud. considera que los contribuyentes tienen desconocimiento tributario?	27,94	69,825	,672	,937
¿Ud. conoce las consecuencias que generan el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias?	27,69	68,790	,735	,936
¿Cree que existe alto nivel de Informalidad?	28,11	70,444	,708	,937
¿Ud. cuenta con RUC?	27,92	71,107	,641	,938
¿Sabe Ud. qué tipo de comprobante de pago emite por todos los servicios prestados?	27,86	68,180	,810	,934
¿Sabe Ud. si debe declarar y pagar sus tributos?	27,83	66,886	,876	,933
¿Ud. está afecto a renta de cuarta categoría?	27,36	69,323	,732	,936
¿Ud. tiene ingresos por renta de Quinta categoría?	27,44	69,054	,739	,936
¿Sabe Ud. que hay retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría?	27,67	66,400	,787	,935

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión de los resultados

A partir de los resultados obtenidos de las encuestas, afirmamos las hipótesis específicas que establece que “La conciencia tributaria sí reduce la evasión tributaria en profesionales odontólogos”, “La fiscalización tributaria sí contribuye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos” y “La educación tributaria sí contribuye en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos”.

Estos resultados están relacionados con los autores Iglesias J. y Ruiz (2017) y Gonzales E. (2017), quienes sostienen que los contribuyentes carecen de conocimiento acerca de la cultura tributaria, las leyes y normas que rigen en la SUNAT; con ello ignoran a su vez las sanciones que producen su incumplimiento de las obligaciones tributarias y trae consecuencia desfavorable en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Se enfrenta al gran problema de la Evasión de Impuestos que incurren las distintas empresas y personas naturales con

resultados negativos como la realización de obras, colegios, hospitales, entre otros gastos necesarios para el desarrollo económico.

Por otro lado, se puede afirmar que el ente recaudador debe plantear estrategias que conlleve un mayor control de fiscalización sobre los contribuyentes que generan mayor recaudación de impuesto a la renta de la cuarta categoría y promover la concientización tributaria a través de la difusión de los medios de comunicación.

5.2. Conclusiones

General

A modo general podemos concluir que los resultados obtenidos de los encuestados, la mayoría mencionan que la cultura tributaria sí repercute en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos.

Específicas

- a) Los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas dan a conocer que la conciencia tributaria sí reduce la evasión tributaria en profesionales odontólogos.
- b) De acuerdo con las encuestas realizadas, la mayoría indica que la fiscalización tributaria sí contribuye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos.
- c) Se ha determinado que la educación tributaria sí contribuye en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos.

5.3. Recomendaciones

General

Se recomienda que, para mejorar la cultura tributaria, se apliquen diversas estrategias desde los colegios, que se incorporen en las estructuras curriculares de educación inicial, primaria, secundaria, temas trascendentales que impliquen concientización tributaria para en el futuro mejorar la recaudación tributaria de renta de 4ta categoría.

Específicas

- a)** Para reducir la evasión tributaria, la SUNAT debería preocuparse por mejorar la conciencia tributaria mediante diversos programas de concientización hacia los contribuyentes que son generadores de renta de 4ta categoría para desarrollar distintas actividades en forma multidisciplinaria a cargo de la Municipalidad de Santa Anita, Universidades públicas y privadas, Cámara de comercio, Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y básicamente del Ministerio de Educación del Perú, al cual le corresponde la mayor responsabilidad.

- b)** La Administración Tributaria (SUNAT) a fin de reducir la evasión tributaria de 4ta. Categoría debe aplicar fiscalizaciones tributarias como acciones de verificaciones y control sorpresivos, inmediatos, oportunos, etc., para impulsar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes – profesionales odontólogos.

- c)** Es muy importante que se fomente la educación tributaria desde la etapa de estudios secundarios incluyendo asignaturas específicas para comprender el rol social de los impuestos y la importancia de la recaudación mediante las declaraciones de rentas de trabajo, además de la difusión en medios de comunicación.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes Bibliográficas:

- José Verona & Fernando Parra, “¿qué es lo que debes saber sobre el procedimiento de fiscalización tributaria?, año 2019
- Cesar Ñopo, “Cultura Tributaria libro de consulta”. Año 2012
- Méndez M. “Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999”. Año 2004
- Antonio Duran Sindreu, “Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España”. Año 2014
- Yagual, V. F. E.. “Desconocimiento de la cultura tributaria en los comerciantes. “Año 2019

Fuentes Electrónicas

- <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1468>
- <http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/91/Tesis-Estudio%20de%20defraudaci%C3%B3n%20tributaria%20en%20rentas%20de%20cuarta%20y%20quinta%20categor%C3%ADa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1484/RODRIGUEZ%20REVOLLAR%20C%20Karla%20Fernanda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1607/INFORME_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12827/ERIKA%20VANESSA%20GONZALES%20RODRIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%C3%ADa%20%20E2%80%9CMi%20Lindo%20Milagro%20del%20Cant%C3%B3n%20Milagro..pdf>

- <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>
- <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8288/1/Tesis%20completa%20-corregida%20sep%20ALVAREZ%20PAGUAY%20MARIA%20INES%20%281%29.pdf>
- https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3102/rojas_aym.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10363/Poma_Coronado_Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12570>
- <https://ww1.sunat.gob.pe/a/html/contribuyente2/registro/adminforuc/registroruc/registroruc.html>
- https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe#:~:text=Un%20Comprobante%20de%20Pago%20Electr%C3%B3nico,Aduanas%20y%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20%E2%80%93%20SUNAT.
- <https://www.gob.pe/1141-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales-declarar-y-pagar-rentas-de-segunda-categoria>
- https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Renta%20de%20Trabajo_2020.pdf
- <https://www.gob.pe/679-consulta-de-contribuciones-y-retenciones>
- <https://renta.sunat.gob.pe/personas/rentas-de-quinta-categoria>

ANEXOS

Anexos 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN LA ACTIVIDAD DE ODONTOLOGIA EN EL DISTRITO DE SANTA

ANITA, AÑO 2020

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	
<p>Problema General ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020?</p> <p>Problemas específicos a) ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita? b) ¿Cómo la Fiscalización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita? c) ¿De qué manera la Educación tributaria se refleja en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita?</p>	<p>Objetivos General Demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020.</p> <p>Objetivos específicos a) Evaluar de qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita. b) Analizar cómo la Fiscalización tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita. c) Establecer de qué manera la Educación tributaria se refleja en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.</p>	<p>Hipótesis general La cultura tributaria repercute en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita, año 2020.</p> <p>Hipótesis específicas a) La conciencia tributaria reduce la evasión tributaria en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita. b) La Fiscalización tributaria contribuye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita. c) La Educación tributaria contribuye en las declaraciones de renta de trabajo en profesionales odontólogos en el distrito de Santa Anita.</p>	<p>Variable independiente X: Cultura Tributaria Indicadores: X1: Conciencia tributaria X2: Fiscalización Tributaria X3: Educación tributaria</p> <p>Variable dependiente Y: Recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría Indicadores: Y1: Evasión Tributaria Y2: Cumplimiento de obligaciones tributarias Y3: Renta de Trabajo</p>	<p>1. Diseño metodológico No experimental: transeccional correlacional.</p> <p>2. Tipo Investigación aplicada</p> <p>3. Nivel Descriptivo.</p> <p>4. Población La población estará conformada por 75 personas a nivel del distrito de Santa Anita, 2020.</p> <p>5. Muestra Estará conformada por 36 personas entre Cirujanos dentistas, Odontólogos y técnicos, ubicadas en el distrito de Santa Anita.</p> <p>6. Técnicas de recolección de datos Métodos: Descriptivo, estadístico, análisis, síntesis, entre otros. Técnica: La encuesta.</p>

ANEXO 02: ENCUESTA

INSTRUCCIONES: La presente técnica de la encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema “**CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA EN LA ACTIVIDAD DE ODONTOLOGIA EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO 2020**”; sobre el particular las preguntas que a continuación se acompañan elija la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X).

VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA

Indicador: Conciencia Tributaria

1. ¿Ud. practica los valores éticos en su ámbito profesional?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No opina / desconoce el tema

2. ¿Ud. considera que los odontólogos tienen responsabilidad tributaria?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No opina / desconoce el tema

3. ¿Ud. considera que se practica la equidad en el sistema tributario, específicamente en la 4ta categoría?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No opina / desconoce el tema

Indicador: Fiscalización Tributaria

1. ¿Sabe Ud. si en alguna oportunidad ha incurrido en alguna infracción tributaria?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

2. ¿Ud. ha sido merecedor de alguna sanción tributaria por parte de SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

3. ¿Sabe usted que hay multa por declarar datos falsos a SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

Indicador: Educación Tributaria

1. ¿Cree usted que la conciencia tributaria de los contribuyentes se debe a la baja difusión de medios de comunicación?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

2. ¿Está de acuerdo que en los colegios se incluyan temas tributarios?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

3. ¿Cree usted que la SUNAT da un buen servicio de orientación al contribuyente?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

VARIABLE: RECAUDACION DE IMPUESTO

Indicador: Evasi3n tributaria

1. ¿Ud. Considera que los contribuyentes tienen desconocimiento tributario?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

2. ¿Ud. conoce las consecuencias que generan el Incumplimiento de Obligaciones Tributarias?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

3. ¿Cree que existe alto nivel de Informalidad para los generadores de la 4ta categoría?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

Indicador: Cumplimiento de obligaciones tributarias

1. ¿Ud. cuenta con RUC?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

2. ¿Sabe Ud. qué tipo de comprobante de pago emite por todos los servicios prestados?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

3. ¿Sabe Ud. si debe declarar y pagar sus tributos, específicamente renta de 4ta categoría?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.

Indicador: Renta de trabajo

1. ¿Ud. tiene ingreso por renta de cuarta categoría?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.
2. ¿Ud. tiene ingresos por renta de Quinta categoría?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.
3. ¿Sabe Ud. que hay retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina/ Desconoce el tema.